



Dña. SARA BELÉN TROYA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 27 de junio de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO LUCHA GUADAJOZ, CON DESTINO A LA ESCUELA DEPORTIVA DE LUCHA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO. EXPTE. 2025/566-05.

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías, de fecha 25 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2025-2027, prevé dentro de la Línea estratégica 8:DEPORTES una línea específica, bajo la modalidad de concesión directa (nominativas), con el siguiente detalle:

- Objeto: Escuela Deportiva de Lucha
- Aplicación presupuestaria: 341004890064
- Beneficiario: C.D. Lucha Guadajoz

Mediante providencia de la Delegación Municipal de Deportes, obrante en el expediente electrónico se dispuso el inicio de oficio del procedimiento para la concesión de la subvención referida.

Se ha emitido Certificado por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito para la concesión de la subvención en cuestión así como informe favorable del Área gestora sobre la corrección de la documentación aportada necesaria para la formalización de la propuesta de convenio, tras la formulación del oportuno requerimiento.

Se ha firmado por la Delegación Municipal de Deportes la Propuesta de convenio en fecha de 2 de Junio (CSV: 07E90027993600T5M4V2N4C9E8), así como la Memoria justificativa correspondiente en fecha de 3 de Junio (CSV:07E900279A9100Q0T9U4V4Q4C2).

Constan en el expediente administrativo los siguientes informes, ambos de sentido favorable:

- Informe de la Secretaría General, de fecha de 5 de Junio de 2025.
- Informe de la Intervención Municipal, de fecha de 24 de junio de 2025.

Considerando la competencia que ostenta esta Delegación para la dirección de los servicios y gestión de los asuntos correspondientes a la misma, pudiendo a estos efectos impulsarlos en su actuación, así como para la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, apartado 5º.

Vistos los referidos informes así como la propuesta de resolución contenida en el informe de la Secretaría General y en atención a la competencia que ostenta la Junta de Gobierno Local para la concesión de la subvención y la aprobación del convenio a través del cual se canaliza aquélla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º, letra B), g).2 del referido Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, en relación con el artículo 5.2 de la



Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones públicas del Ayuntamiento de Carmona; SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a C.D. Lucha Guadajoz, con CIF G91347385 subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2025, con destino a Escuela Deportiva de Lucha y con cargo a la aplicación presupuestaria 341004890064 , por un importe de **13.888,00€**, para financiar las actuaciones y gastos relacionados en la propuesta de convenio.

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención concedida en los términos expresados en el acuerdo anterior.

TERCERO: Aprobar la propuesta de convenio firmada por la Delegación Municipal de Deportes, con fecha de 3 de Junio (CSV:07E900279A9100Q0T9U4V4Q4C2), a través de la cual se canaliza la concesión de la subvención en cuestión, facultando a la Alcaldía para su firma.

CUARTO: Disponer la publicación del convenio que se suscriba en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Portal municipal de Transparencia.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL
Dña. SARA BELÉN TROYA JIMENEZ

CSV: 07E90028028E00T9U1G5W6Z9E8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90028028E00T9U1G5W6Z9E8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 27/06/2025
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/06/2025 13:13:53

EXPEDIENTE ::
2025056600000005

Fecha: 22/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

